



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2023-A-MDT.

Tinta, 20 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2023-CM-MDT, de fecha 20 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, constituye como políticas de gestión de la Municipalidad Distrital de Tinta la suscripción de convenios con diferentes entidades, con el objeto de coordinar esfuerzos para coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social, modernizar y expandir la prestación efectiva y eficiente de los servicios de competencia municipal, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo armónico de circunscripciones dentro su jurisdicción, fomentando y contribuyendo al desarrollo armónico del distrito de Tinta.

Que, mediante Informe N° 434-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita por intermedio de Gerencia Municipal, la aprobación de la propuesta de Convenio de afectación en uso entre el programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de Tinta, teniendo como finalidad de otorgar en afectación en uso el local ubicado en la Plaza de Armas, actualmente el local denominado Auditorio de la Municipalidad Distrital de Tinta, local propuesto para el Centro Infantil de Atención Integral – CIAI y servicio alimentario para el Programa Nacional Cuna Mas; local que cuenta con dos ambientes, de un área total de 227m², por el periodo de 05 años, el cual servirá para la mejora de la atención integral a niños y niñas menores de 36 meses de edad, a través del funcionamiento y mantenimiento del local por parte del programa CUNA MAS, para la implementación del servicio del cuidado diurno que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia.

Que, mediante Opinión Legal N° 090-2023-ALE-MDT/C, de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis y evaluación de la documentación, concluye y opina declarar Procedente la suscripción del convenio de afectación en uso entre el programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de Tinta, por el tiempo de 05 años.

Que, mediante proveído S/N de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se dispone la atención respectiva y se agende en sesión de concejo Municipal.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Área de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, teniendo por finalidad que el cedente otorga en Afectación en Uso el local ubicado en la Calle Arica Manzana S1 - Lote 2 del Centro Poblado de Tinta del distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco, el cual consta de un área total de 227m2, por el periodo de 5 (cinco) años, el cual servirá para la mejora de la atención integral a niños y niñas menores de 36 meses de edad a través del funcionamiento y mantenimiento del local por parte del Programa Nacional Cuna Mas, para la implementación del servicio del cuidado diurno que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Unidad de Control Patrimonial, como responsable de realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y a las Unidades correspondientes de la Municipalidad Distrital de Tinta.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Tinta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

